



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron dos (2) préstamos a la señora KAREN PATRICIA ALMANZA MENDEZ identificada con cédula No 1.040.490.995, con domicilio en el barrio Villa Del Socorro del municipio de El Bagre, teléfonos 3135305535-8370461-3137503829, correo kpamen@hotmail.com, karenalmanzamendez@gmail.com para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

[Barcode]								FECHA DE RENOVACIÓN
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	535.600,00	1.830.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	2.049.952,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/07/2012
		2	2.777.702	1.102.300	3.880.002			

Que el capital desembolsado ascendió a Tres millones ochocientos ochenta mil dos pesos M/L (\$3.880.002). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" por valor de novecientos setenta pesos mil uno pesos M/L (\$970.001) quedando como saldo de capital un valor de Dos millones novecientos diez mil dos pesos M/L (\$2.910.002).

Que como deudora solidara de la obligación firmó el señor ORLANDO MANUEL ALMANZA BALLESTEROS identificado con cédula No 10.891.687, con domicilio en el barrio Villa Del Socorro del municipio de El Bagre, teléfonos 3127079443-8370461-, correo orlanalmanza@hotmail.com, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$\$2.910.002 Intereses causados en época de estudio \$2.070.898 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$15.690, interés del capital no pagado por valor de \$19.413 para un total \$5.016.002 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$2.954.217 para un saldo total de \$2.061.785 más \$57.962 de intereses corrientes. Se proyectó a 24 cuotas mensuales, cada una de \$233.698. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2020.

Que el obligado, la señora KAREN PATRICIA ALMANZA MENDEZ identificada con cédula No 1.040.490.995, incumplió el crédito a partir del 28 de febrero de 2020, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Dos millones sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos M/L (\$2.061.785) más los intereses corrientes por valor de Cincuenta y siete mil novecientos sesenta y dos pesos M/L (\$57.962) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora KAREN PATRICIA ALMANZA MENDEZ identificada con cédula No 1.040.490.995, a partir del 28 de abril de 2020, por valor Dos millones sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos M/L (\$2.061.785) más los intereses corrientes por valor de Cincuenta y siete mil

novecientos sesenta y dos pesos M/L (\$57.962) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ORLANDO MANUEL ALMANZA BALLESTEROS identificado con cédula No 10.891.687, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2020, por valor de Dos millones sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos M/L (\$2.061.785) más los intereses corrientes por valor de Cincuenta y siete mil novecientos sesenta y dos pesos M/L (\$57.962) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

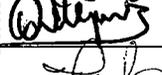
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora KAREN PATRICIA ALMANZA MENDEZ identificada con cédula No 1.040.490.995 y al deudor solidario ORLANDO MANUEL ALMANZA BALLESTEROS identificado con cédula No 10.891.687, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		25-08-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		27-08-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		29/08/25
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		25-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.